



Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 22 de mayo de 2003

- ORDENANZA N° 828/03 -

VISTO:

El requerimiento presentado por el Señor Favio Marcelo Parada y la Señora Amalia Rufina Fonseca;

Los Expedientes N° 603 de la Sra. Fonseca y N° 139 del Sr. Parada, generado por los solicitantes en la Oficina de Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las notas obrante en los expedientes de mención, manifiestan su voluntad de transferir la titularidad del lote 4, Manzana 32 "A" de esta Localidad, predio que pertenece al dominio privado de este Municipio;

Que según Ordenanza N° 555/00 de este Concejo, dicho inmueble fue adjudicado en venta al Señor Favio Marcelo Parada;

Que en la nota de fecha 16 de diciembre del 2002 del citado expediente el Señor Parada manifiesta su voluntad de transferir los derechos que posee sobre el citado inmueble a favor de la Señora Amalia Rufina Fonseca;

Que consultado por los fundamentos, el solicitante manifiesta que por razones laborales se radico en otra localidad.

Que el lote en cuestión se encuentra abonado en su totalidad constando en el expediente el libre deuda correspondiente;

Que existen en los expedientes fundamentos válidos para autorizar la transferencia solicitada;

Que el basamento legal de la decisión a adoptarse se encuentra en los artículos 41°, 101 de la ley Provincial N° 53, artículo 19° de la Ordenanza 24/96 y el artículo 18° de su decreto reglamentario N° 012/97.

POR ELLO:


**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorízase la transferencia de titularidad de la adjudicación en venta de una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad, adjudicada a favor del Señor Favio Marcelo Parada, mediante Ordenanza N° 555/00, de este Concejo, adjudicación en venta que a partir de la fecha será a favor de la Señora Amalia Rufina Fonseca DNI N° 26.248.405 todo ello, y por las consideraciones vertidas en la motivación de la presente Ordenanza.

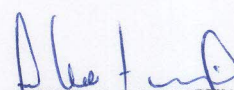
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona II, Lote 4, Manzana 32 "A", con una superficie aproximada de 348,00 m², sujeto a mensura, tiene como destino la construcción de una vivienda familiar.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTIDOS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 360.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO